

 Ayuntamiento de Vallehermoso	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por Secretario Accidental, con:
	Número: 592/2023 Fecha: 28-11-2023 Fedatario: Ricardo Jesus Valeriano Rodriguez

Expediente Nº: 2023002150

Tipo de expediente: SEC-SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asunto: Subvencion por procedimiento por concurrencia competitiva destinada a combatir la despoblacion del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. ANUALIDAD 2022.

DECRETO DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. - Con fecha 21 de junio de 2021, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Instituto Canario de la Vivienda (ICV) suscribieron un Convenio de cooperación para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ordenándose la publicación del mismo en fecha 14 de julio de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias nº 144 por Resolución de 2 de julio de 2021, del Secretario del Instituto Canario de la Vivienda.

Mediante Resolución de 8 de julio de 2022, del Secretario del ICV, se ordena la publicación de la Adenda de modificación del Convenio de Cooperación suscrito por el ICV y la FECAM para la gestión del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 (BOC núm. 140, de 15 de julio de 2022).

El convenio tiene por objeto concretar las características de las subvenciones a otorgar por el ICV a Municipios de menos de 20.000 habitantes en el marco del “programa para combatir la despoblación del medio rural” del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, así como desarrollar los mecanismos de cooperación en la gestión de las mismas por la FECAM.

Las subvenciones tendrán por objeto fomentar la adquisición y/o construcción de viviendas en régimen de alquiler, así como incrementar el parque público de alquiler social a través de la rehabilitación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal. También se promoverá la rehabilitación de viviendas de titularidad privada cuyos propietarios reúnan los requisitos que se establezcan en las resoluciones de concesión, proporcionando a las viviendas ubicadas en estos enclaves las adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

La FECAM tendrá la consideración de Entidad Colaboradora de conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Tras los trámites oportunos de la solicitud de subvención por el Ayuntamiento de Vallehermoso, consta Resolución núm. 5238/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se concede y abona una subvención directa al Ayuntamiento de Vallehermoso, destinada a combatir la despoblación del medio rural del Plan Canario de Vivienda 2020-2025, por importe de ciento sesenta y un mil doscientos dos euros con ochenta céntimos (161.202,80 €) al Ayuntamiento de Vallehermoso a través del ICV, con cargo a la aplicación presupuestaria 4901261D 7500400 217G0331 “Programa para combatir la

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 28-11-2023 11:52:47	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 592/2023	Fecha: 28-11-2023 11:52	
Nº expediente administrativo: 2023-002150 Código Seguro de Verificación (CSV): DBDBFA9497628C40C3F6DD279124A047 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/DBDBFA9497628C40C3F6DD279124A047 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:53:24 Ver sello			

despoblación del medio rural. Municipios – 20.000 habitantes PVCP10”, 75004 Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO.AA.

TERCERO. - Consta documento de aceptación de la subvención, suscrito por la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2022.

CUARTO. - Consta “Ordenanza específica reguladora de las Bases que han de regir las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025”, publicado en el B.O.P. núm. 141, de fecha 13 de junio de 2022.

QUINTO. – Consta modificación parcial de la Ordenanza específica reguladora de las Bases referida en el punto anterior, publicada en el B.O.P. núm. 71, de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEXTO. – Consta retención de crédito núm. 2.23.0.02605.

SÉPTIMO. – Consta Informe de Secretaría de fecha 27 de noviembre de 2023 e Informe de Intervención con la misma fecha.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. – La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la base décima de la Ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, de acuerdo a las bases recogidas en la Ordenanza específica creada a tal fin y publicadas en el BOC núm. 71, de fecha 13 de junio de 2022, y la modificación de dicha Ordenanza publicada en el BOC núm. 71, de fecha 22 de noviembre de 2023, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallehermoso.

SEGUNDO. Aprobar el gasto destinado a financiar las ayudas convocadas por importe de ciento sesenta y un mil doscientos dos euros con ochenta céntimos (161.202,80 €), a la que asciende el importe de la subvención, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Vallehermoso, aplicación presupuestaria 1522.78000 “Subvención por procedimiento por concurrencia competitiva destinada a combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025”. Anualidad 2022.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales y comenzará a contar al día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Con independencia de su publicación en la BDNS, la presente convocatoria producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

CUARTO. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, en los términos establecidos en la base decimosexta de las bases reguladoras de las subvenciones.

QUINTO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretario-Interventor Acctal., doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

Ante mí,
El Secretario – Interventor Accidental,
Fdo.: Ricardo J. Valeriano Rodríguez.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-11-2023 11:52:47
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 592/2023	Fecha: 28-11-2023 11:52
Nº expediente administrativo: 2023-002150 Código Seguro de Verificación (CSV): DBDBFA9497628C40C3F6DD279124A047 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/DBDBFA9497628C40C3F6DD279124A047		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:53:24	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2023 13:53:24

